



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/S-9/2
27 de febrero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Noveno período extraordinario de sesiones
9 y 12 de enero de 2009

**INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE SU
NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

Vicepresidente y Relator: Sr. Elchin AMIRBAYOV (Azerbaiyán)

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO EN SU NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES		3
II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES	1 - 29	6
A. Apertura y duración del período de sesiones	5 - 6	7
B. Participantes	7	7
C. Mesa	8	7
D. Organización de los trabajos	9 - 11	8
E. Resolución y documentación	12 - 13	8
F. Declaraciones	14 - 21	8
G. Medidas sobre el proyecto de propuesta	22 - 29	10
III. INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE SU NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES	30	11

Anexos

I. Repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas de la resolución aprobada por el Consejo		12
II. Lista de documentos publicados para el noveno período extraordinario de sesiones del Consejo		13

I. RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO EN SU NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

S-9/1. Las graves violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, particularmente debido a los recientes ataques militares israelíes contra la Franja de Gaza ocupada

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Consciente de que la paz, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Guiado por el derecho a la libre determinación del pueblo palestino y la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Afirmando la aplicabilidad de las normas internacionales de derechos humanos al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Afirmando también la aplicabilidad al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, del derecho internacional humanitario, concretamente el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra,

Destacando que las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario son complementarios y se refuerzan mutuamente,

Recordando las obligaciones de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra,

Reafirmando que cada Alta Parte Contratante en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra está obligada a respetar y garantizar el respeto de las obligaciones dimanantes de ese Convenio,

Subrayando que el derecho a la vida constituye el más fundamental de todos los derechos humanos,

Expresando su profunda preocupación por el incumplimiento por parte de la Potencia ocupante, Israel, de las resoluciones y recomendaciones aprobadas anteriormente por el Consejo en relación con la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Constatando que la masiva operación militar en curso de Israel en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza ocupada, ha causado violaciones graves de los derechos humanos de los civiles palestinos que allí viven, exacerbando la grave crisis humanitaria

del territorio palestino ocupado y socavado los esfuerzos internacionales por lograr una paz justa y duradera en la región,

Condenando todas las formas de violencia contra la población civil y deplorando la pérdida de vidas humanas en el contexto de la situación actual,

Constatando que el asedio impuesto por Israel a la Franja de Gaza ocupada, que incluye el cierre de los pasos fronterizos y la interrupción del suministro de combustible, alimentos y medicamentos, constituye un castigo colectivo y tiene desastrosas consecuencias humanitarias y ambientales,

1. *Condena enérgicamente* la operación militar de Israel que tiene lugar actualmente en el territorio palestino ocupado, particularmente en la Franja de Gaza ocupada, que ha resultado en violaciones masivas de los derechos humanos del pueblo palestino y en la destrucción sistemática de las infraestructuras palestinas;

2. *Hace un llamamiento* para que cesen inmediatamente los ataques militares israelíes en todo el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza ocupada, que hasta la fecha han resultado en más de 900 muertos y más de 4.000 heridos palestinos, entre ellos gran número de mujeres y niños, así como el lanzamiento de cohetes artesanales contra civiles israelíes, que han tenido como resultado cuatro muertos civiles y algunos heridos;

3. *Exige* que la Potencia ocupante, Israel, retire inmediatamente sus fuerzas militares de la Franja de Gaza ocupada;

4. *Hace un llamamiento* a la Potencia ocupante, Israel, para que ponga fin a su ocupación de todas las tierras palestinas ocupadas desde 1967 y respete su compromiso con el proceso de paz para avanzar hacia la creación de un Estado Palestino soberano e independiente, con Jerusalén Oriental como capital, que viva en paz y seguridad con todos sus vecinos;

5. *Exige* a la Potencia ocupante, Israel, que deje de dirigir ataques contra la población civil y contra instalaciones y personal médicos y ponga fin a la destrucción sistemática del patrimonio cultural del pueblo palestino, así como a la destrucción de bienes públicos y privados, con arreglo a lo dispuesto en el Cuarto Convenio de Ginebra;

6. *Exige también* a la Potencia ocupante, Israel, que levante su asedio, abra todas las fronteras para permitir el acceso y la libre circulación de la ayuda humanitaria a la Franja de Gaza ocupada, así como el inmediato establecimiento de corredores humanitarios, en cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario, y que garantice el libre acceso de los medios de comunicación a las zonas de conflicto por corredores destinados a los medios de comunicación;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye la actual iniciativa destinada a poner fin de inmediato a la actual agresión militar en Gaza;

8. *Pide* que se adopten medidas internacionales urgentes para poner fin inmediatamente a las graves violaciones cometidas por la Potencia ocupante, Israel, en el territorio palestino ocupado, particularmente en la Franja de Gaza ocupada;

9. *Pide también* protección internacional inmediata para el pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

10. *Insta* a todas las partes interesadas a que respeten las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario y se abstengan de ejercer la violencia contra la población civil;

11. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informe sobre las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino por parte de la Potencia ocupante, Israel:

a) Reforzando la presencia sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza ocupada, y enviando al personal y los expertos que sean necesarios para que vigilen y documenten las violaciones por los israelíes de los derechos humanos de los palestinos y la destrucción de sus bienes; y

b) Presentando informes periódicos al Consejo sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Pide* a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, en particular al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, el Representante Especial del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre el derecho a la educación y el Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, que, con carácter urgente, busquen y recojan información sobre las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino y presenten sus informes al Consejo en su próximo período de sesiones;

13. *Pide* a la Potencia ocupante, Israel, que coopere plenamente con todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales arriba mencionados y que deje de obstaculizar la labor del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967;

14. *Decide* enviar una misión internacional urgente e independiente de investigación, que será designada por el Presidente del Consejo, para que investigue todas las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de la Potencia ocupante, Israel, contra el pueblo palestino en todo el territorio palestino ocupado, particularmente, en la Franja de Gaza ocupada, debido a la agresión actual, y exhorta a Israel a no obstruir el proceso de investigación y a cooperar plenamente con la misión;

15. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada que brinden toda la asistencia administrativa, técnica y logística que sea necesaria para permitir a los titulares de mandatos de procedimientos especiales antes mencionados y a la misión de investigación cumplir sus mandatos con prontitud y eficiencia;

16. *Pide* al Secretario General que investigue los últimos ataques dirigidos específicamente contra instalaciones de Gaza del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como contra escuelas, que han resultado en la muerte de decenas de civiles palestinos, entre ellos mujeres y niños, y que presente un informe a la Asamblea General al respecto;

17. *Decide* seguir ocupándose de la aplicación de la presente resolución en su próximo período de sesiones.

*Tercera sesión,
12 de enero de 2009.*

Resolución aprobada en votación registrada por 33 votos contra 1 y 13 abstenciones; véase el capítulo II. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Ucrania.

II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 60/251 de la Asamblea General y de conformidad con el artículo 6 del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en su resolución 5/1, el Consejo celebrará períodos extraordinarios de sesiones, cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo con el apoyo de un tercio de los miembros de éste.

2. En una carta de fecha 6 de enero de 2009 dirigida al Presidente del Consejo (A/HRC/S-9/1), el Representante Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en su calidad de Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, el Representante Permanente de Egipto ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes y Coordinador del Grupo de Estados de África, y el Representante Permanente del Pakistán ante la Oficina de las Naciones Unidas en

Ginebra, en su calidad de Coordinador de la Organización de la Conferencia Islámica, pidieron que se convocara un período extraordinario de sesiones del Consejo para el 9 de enero de 2009 a fin de abordar "las graves violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, en particular la reciente agresión contra la Franja de Gaza ocupada".

3. La petición recibió el apoyo de los siguientes 33 Estados miembros del Consejo: Angola, Arabia Saudita, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Uruguay y Zambia.

4. Como más de un tercio de los miembros del Consejo apoyaban la petición, el Presidente del Consejo convocó consultas informativas sobre el asunto el 7 de enero de 2009 y decidió convocar un período extraordinario de sesiones del Consejo el 9 de enero de 2009.

A. Apertura y duración del período de sesiones

5. El Consejo celebró su noveno período extraordinario de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra los días 9 y 12 de enero de 2009. El Consejo celebró tres sesiones.

6. El Presidente del Consejo declaró abierto el noveno período extraordinario de sesiones.

B. Participantes

7. Asistieron al período extraordinario de sesiones representantes de Estados miembros del Consejo, observadores de Estados no miembros del Consejo, observadores de Estados que no son miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG).

C. Mesa

8. En su segunda sesión de organización del tercer ciclo, el 19 de junio de 2008, el Consejo eligió a los siguientes miembros de la Mesa, que también constituyeron la Mesa del noveno período extraordinario de sesiones:

Presidente: Martin Ihoeghian Uhomoihi (Nigeria)

Vicepresidentes: Erlinda F. Basilio (Filipinas)

Alberto J. Dumont (Argentina)

Marius Grinius (Canadá)

Vicepresidente y Relator: Elchin Amirbayov (Azerbaiyán)

D. Organización de los trabajos

9. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 124 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, el 7 de enero de 2009 se celebraron consultas informativas abiertas para preparar el noveno período extraordinario de sesiones.

10. En su primera sesión, el 9 de enero de 2009, el Consejo examinó la organización de sus trabajos, incluida la duración máxima de las intervenciones, que se decidió que sería de cinco minutos para las declaraciones de los Estados miembros del Consejo y los países interesados, y de tres minutos para las de los observadores de los Estados no miembros del Consejo y otros observadores, incluidos las entidades, los organismos especializados y las organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG. También se decidió que la lista de oradores se establecería siguiendo el orden cronológico de inscripción y que el orden de oradores sería el siguiente: países interesados, seguidos de Estados miembros del Consejo, observadores de los Estados no miembros y observadores de las entidades, los organismos especializados y las organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, y observadores de las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG.

11. El período extraordinario de sesiones se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 5/1 del Consejo.

E. Resolución y documentación

12. La resolución aprobada por el Consejo en su noveno período extraordinario de sesiones figura en el anexo I del presente informe.

13. La lista de documentos publicados para el noveno período extraordinario de sesiones figura en el anexo II del presente informe.

F. Declaraciones

14. En la primera sesión, el 9 de enero de 2009, hizo una declaración la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

15. En la misma sesión se leyó una declaración del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Richard Falk.

16. En esa misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Israel y Palestina, en su calidad de partes interesadas.

17. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros del Consejo: Angola, Arabia Saudita, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Chile (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), China, Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Djibouti, Egipto (también en nombre del Grupo de Estados de África y del Grupo de Estados Árabes), Francia, Federación de Rusia, Ghana, India, Indonesia, Japón, Malasia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

Norte, República Checa (en nombre de la Unión Europea y de Croacia, país candidato), República de Corea, Suiza y Zambia.

18. En la segunda sesión, el 9 de enero de 2009, hicieron declaraciones:

- a) Representantes de los siguientes Estados miembros del Consejo: Alemania, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Eslovenia, Filipinas, Italia, Jordania, México, Países Bajos, Senegal y Ucrania;
- b) Observadores de los siguientes Estados no miembros del Consejo: Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Costa Rica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Maldivas, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Perú, Portugal, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Yemen;
- c) Un observador de la Santa Sede;
- d) Un observador de las siguientes entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (también en nombre del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas);
- e) Observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Liga de los Estados Árabes, Organización de la Conferencia Islámica y Unión Africana;
- f) Un observador de la siguiente institución nacional de derechos humanos: Consejo Nacional de Derechos Humanos de Egipto;
- g) Observadores de las siguientes ONG: Al-Haq, Law in the Service of Man (también en nombre del Adalah-Centro Jurídico para los Derechos de la Minoría Árabe en Israel, el Cairo Institute for Human Rights y el Centro Badil de Recursos de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia) y Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (también en nombre del Centro Palestino para los Derechos Humanos).

19. En la tercera sesión, el 12 de enero de 2009, hicieron declaraciones:

- a) Un observador de la siguiente institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Irlanda;
- b) Observadores de las siguientes ONG: Amnistía Internacional, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, Asociación para una Educación Mundial (también en nombre de la Unión Mundial pro Judaísmo Progresista), Cairo Institute for Human Rights Studies, Caritas Internationalis (también en nombre de Dominicanos por la Justicia y la Paz y de Pax Romana), Centro Europa - Tercer Mundo, Comisión Internacional de Juristas,

Comité de Coordinación de Organizaciones Judías (también en nombre de B'nai B'rith International), Defensa de los Niños - Movimiento Internacional, Familia Franciscana Internacional, Federación de Asociaciones para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos - España, Federación Sindical Mundial, Human Rights Watch, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Indio Tupaj Amaru, Movimiento Internacional de Jóvenes Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Norte-Sur XXI, Organización Internacional de Mujeres Sionistas, Organización Mundial contra la Tortura, Unión de Juristas Árabes (también en nombre de la Federación General de Mujeres Árabes y la Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial), Unión Europea de Estudiantes Judíos y United Nations Watch.

20. En la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria hizo una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

21. También en la misma sesión, el Presidente formuló sus observaciones finales.

G. Medidas sobre el proyecto de propuesta

22. En la tercera sesión, el 12 de enero de 2009, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de Estados Árabes y del Grupo de Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/S-9/L.1, patrocinado por Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de Estados Árabes y del Grupo de Estados de África) y el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Belarús, Bolivia, el Ecuador, Nicaragua, la República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de).

23. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/HRC/S-9/L.1 (véase el anexo I).

24. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Israel y Palestina como partes interesadas.

25. También en la misma sesión, el representante de Egipto formuló una observación general sobre la aprobación del proyecto de resolución.

26. En la misma sesión hicieron declaraciones en explicación del voto antes de la votación los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), el Canadá y Suiza.

27. También en la misma sesión, a petición del representante del Canadá, se efectuó una votación nominal del proyecto de resolución, que fue aprobado por 33 votos contra 1 y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia,

Jordania, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Ucrania.

28. Los representantes de la Federación de Rusia, el Japón, Sudáfrica y el Uruguay hicieron declaraciones en explicación de voto después de la votación.

29. El texto de la resolución aprobada figura en el anexo I.

III. INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE SU NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

30. En la tercera sesión, el 12 de enero de 2009, el informe se aprobó ad referendum y se encomendó al Relator la tarea de ultimarlos.

Anexo I

REPERCUSIONES ADMINISTRATIVAS Y PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO

Declaración formulada oralmente por la Secretaría en relación con el proyecto de resolución A/HRC/S-9/L.1

1. El proyecto de resolución presentado al Consejo contiene propuestas de actividades que requerirán un análisis y un examen del nivel de recursos necesarios para implementarlas. A raíz de la brevedad del noveno período extraordinario de sesiones, la Secretaría no está en condiciones de preparar y presentar el informe conexo de las repercusiones administrativas y financieras del proyecto de resolución dentro del plazo mínimo exigido de 48 horas.
2. La presente declaración se formula para informar al Consejo de que no se ha incluido ninguna asignación en el marco de la sección 23, Derechos Humanos, u otras secciones del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 para esas actividades, por lo que es probable que se soliciten asignaciones adicionales. La Secretaría llevará a cabo a su debido tiempo un examen pormenorizado de las repercusiones del proyecto de resolución revisado, y se presentará a la Asamblea General un informe escrito con un análisis detallado de las repercusiones para el presupuesto por programas, cuando la Asamblea examine las resoluciones del Consejo.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS PARA EL NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL CONSEJO

Documentos publicados en la serie general

- A/HRC/S-9/1 Carta de fecha 6 de enero de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Representante Permanente de Egipto ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes y Coordinador del Grupo de Estados de África, el Representante Permanente del Pakistán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en su calidad de Coordinador de la Organización de la Conferencia Islámica, y el Representante Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en su calidad de Presidente del Movimiento de los Países No Alineados
- A/HRC/S-9/2 Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su noveno período extraordinario de sesiones

Documentos publicados en la serie limitada

- A/HRC/S-9/L.1 Las graves violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, particularmente debido a los recientes ataques militares israelíes contra la Franja de Gaza ocupada: proyecto de resolución

Documentos publicados en la serie gubernamental

- A/HRC/S-9/G/1 Nota verbal de fecha 6 de enero de 2009 de la Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra dirigida a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos

Documentos publicados en la serie de las organizaciones no gubernamentales

- A/HRC/S-9/NGO/1 Written statement submitted by the International NGO Forum on Indonesian Development (INFID), a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-9/NGO/2 Written statement submitted by Nord-Sud XXI, a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-9/NGO/3 Written statement submitted by the Association for World Education (AWE), a non-governmental organization on the Roster
- A/HRC/S-9/NGO/4 Joint written statement submitted by the Badil Resource Centre for Palestinian Residency and Refugee Rights, Adalah - The Legal Centre for Arab Minority Rights in Israel, Al-Haq and the Arab

Association for Human Rights (HRA), non-governmental organizations in special consultative status

- A/HRC/S-9/NGO/5 Written statement submitted by the International Rehabilitation Council for Torture Victims (IRCT), a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-9/NGO/6 Written statement submitted by the Association of World Citizens, a non-governmental organization on the Roster
- A/HRC/S-9/NGO/7 Joint written statement submitted by the Europe - Third World Centre, a non-governmental organization in general consultative status, and the American Association of Jurists (AAJ), a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-9/NGO/8 Written statement submitted by Defence for Children International (DCI), a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-9/NGO/9 Exposición escrita presentada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
- A/HRC/S-9/NGO/10 Exposición escrita presentada por la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
